

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2411/2026

"Extracto de las bases de la convocatoria de becas al estudio "Antonio Huertas Mejías" correspondientes al curso académico 2026-2027"

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS AL ESTUDIO "ANTONIO HUERTAS MEJÍAS" CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

BDNS (Identif.): 913888

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913888>) (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/913888>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas estudiantes que vayan a cursar estudios universitarios y/o ciclos formativos de grado superior fuera de la localidad de Villanueva de la Serena en el curso académico 2026/2027.

Segundo.- Finalidad.

Constituye el objeto de las presentes bases establecer las normas que han de regir la concesión de las ayudas económicas denominadas "Becas al estudio Antonio Huertas Mejías", destinadas a personas estudiantes empadronadas en Villanueva de la Serena que vayan a realizar estudios universitarios y/o grados superiores fuera de la localidad en el curso académico 2026-2027.

Las ayudas se adjudicarán a las dos personas estudiantes del municipio que hayan obtenido la nota media más alta en sus calificaciones académicas de los dos cursos precedentes y cuya renta familiar y de convivencia sea inferior al importe que se señala en las presentes bases.

Tercero.- Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 115, anuncio 2374/2026 de jueves 18 de junio de 2026.

Cuarto.- Cuantía de las ayudas.

La presente convocatoria otorga dos becas. Cada una de ellas tendrá una dotación de doce mil (12.000,00) euros como máximo, que serán entregadas a las dos personas beneficiarias, a razón de tres mil (3.000,00) euros al año cada una, renovables hasta un máximo de cuatro cursos en total y siempre que la persona estudiante haya acreditado previamente que sigue cursando sus estudios con buen rendimiento académico.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González.

